



G E S L I V E

COMUNICADO DE PRENSA

Condenado a seis meses de cárcel por reproducir y comercializar semillas piratas

- **Se trata de un delito contra la propiedad intelectual por reproducir y comercializar semillas ilegales de judía.**
- **La utilización de este tipo de material vegetal puede dar resultados deficientes y acarrear serios perjuicios económicos al agricultor, así como al consumidor, que ve limitada la trazabilidad de los alimentos que consume**

Granada, 07 de julio de 2014.- El gerente de una empresa de la localidad de Bérchules (Granada) ha sido condenado a seis meses de prisión, multa e indemnización por daños y perjuicios causados por reproducir plantas de judía pertenecientes a las variedades protegidas 'Donna' y 'Fasili'.

Esta sentencia, que ha sido dictada por el Juzgado de lo Penal nº 5 de Granada y contra la que no cabe recurso, indica que el condenado ha cometido un delito contra la propiedad intelectual, que se encuentra tipificado en el artículo 274,3 del actual Código Penal. Dicho procedimiento judicial ha sido iniciado a raíz de denuncia presentada por la entidad GESTION DE LICENCIAS VEGETALES, AIE.

Puesto que este tipo de judías pertenecen a dos variedades vegetales protegidas, las entidades titulares de esta protección cuentan con una serie de derechos exclusivos según la ley. Entre estos privilegios se encuentra la producción, la reproducción (multiplicación), el acondicionamiento para la reproducción, la venta o comercialización, la exportación o importación, e incluso la mera posesión para cualquiera de esos fines.

En este caso, se considera que el condenado ha realizado una serie de actos de reproducción no autorizada de estas variedades de judías, para los que no ha contado con autorización o licencia de la entidad titular de los derechos exclusivos. Además, estos actos se han realizado con pleno conocimiento de su registro y actuando en todo momento con fines lucrativos en su propio beneficio patrimonial. Ésta es la razón por la que el Juzgado procede imponerle la pena antes mencionada por la comisión de un delito contra los derechos de propiedad industrial sobre variedades vegetales protegidas.

Tras la modificación del Código Penal, efectuada por la Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre, la explotación no autorizada de variedades vegetales protegidas es perseguida de oficio por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y puede ser castigada con penas de hasta dos años de prisión.



G E S L I V E

Sobre el uso ilegal de semillas y los derechos de propiedad intelectual

El coste medio para poner una nueva variedad hortícola en el mercado es superior a 2 millones de euros, y se tarda de 10 a 12 años en conseguirlo.

El desarrollo de nuevas variedades sólo es posible con una inversión continua en los programas de investigación. Para sostener los programas de mejora y el desarrollo de variedades es vital proteger los resultados de los trabajos de los obtentores y respetar sus derechos de propiedad intelectual.

La investigación y desarrollo de nuevas variedades por las empresas obtentoras ha permitido a los agricultores duplicar los rendimientos en los últimos 50 años, con un aumento de la calidad de las cosechas.

La reproducción o la compra de semillas o plantas ilegales, o el reemplazo de granos para siembra sin aplicar los derechos de propiedad intelectual, amenazan la investigación y comprometen el futuro de nuestra agricultura.

La utilización de material vegetal producido clandestinamente puede dar resultados deficientes y acarrear serios perjuicios económicos al agricultor.

Atenta contra la seguridad del consumidor, que ve limitada la trazabilidad de los alimentos que consume

Para más información:

Juan Quintana

Tlf: 91 360 53 39 // 687 941 454

comunicacion@geslive.com
